ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE LIQUIDACION**	MAJA01.04.03.18.P06.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/oct/2020

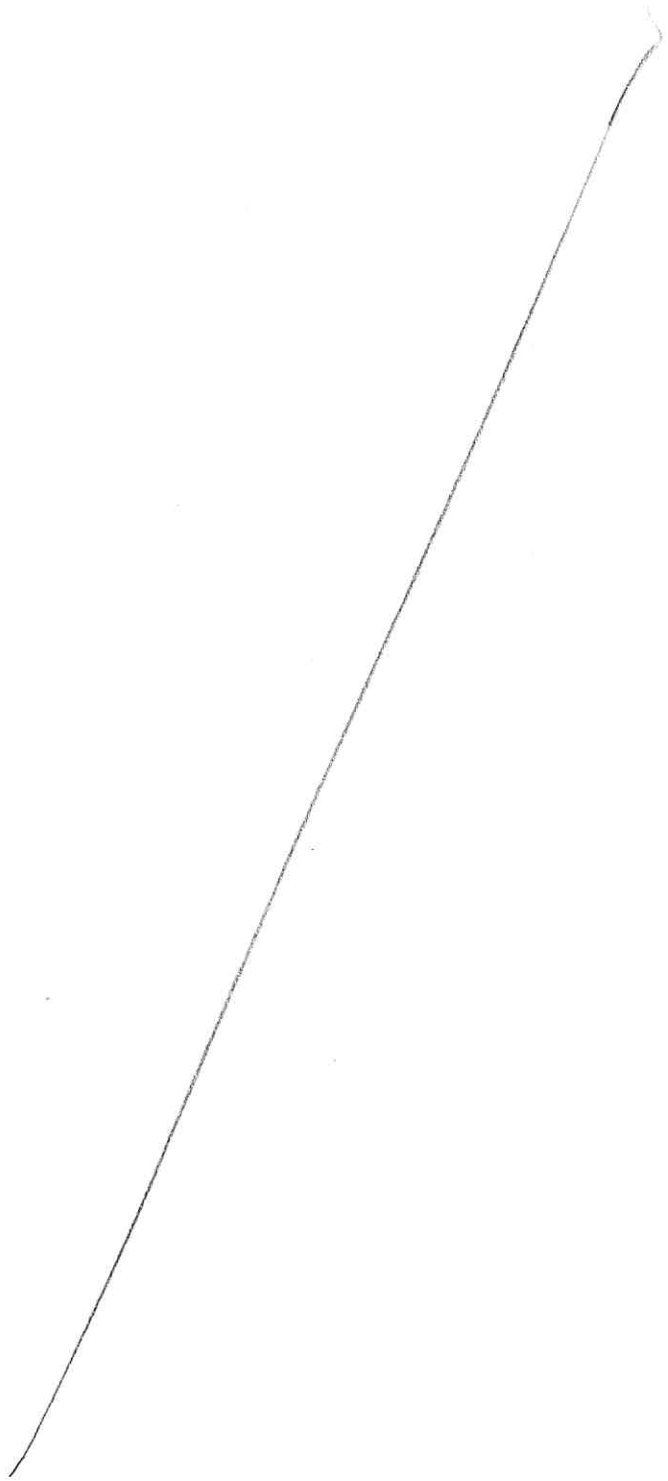
CONTRATO [x] CARTA DE ACEPTACIÓN [] RESOLUCIÓN [] CONVENIO []

No. 4137.010.26.1.556 de 2020

1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A)) - (Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)*

Nombre del Contratista	FERRESOL SAS
Documento de identificación del contratista	NIT 805.013.450-8
Nombre del representante legal del contratista	JUAN SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS
Documento de identificación del representante legal del contratista	1.107.064.694 de Cali – Valle
Nombre del Supervisor /Interventor	JONNY RAMOS DIAZ
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	16.655.872
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	Suministro de elementos de protección personal, para colaboradores expuestos a riesgo físico (ruido), riesgo de seguridad (trabajo en alturas), riesgo biológico, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico (material particulado).
Tipo de contrato o convenio	Contrato de Suministro
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3800000380 del 12 de septiembre de 2020
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500215710 del 18 de diciembre de 2020
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$402.591.797.oo
Valor de la(s) adición(es)	0
Valor total del contrato	$402.591.797.oo
Saldo a favor del contratista	0
Saldo a favor del municipio	2.70
Valor total ejecutado del contrato	$402.591.794.30
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	458.63 SMMLV

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

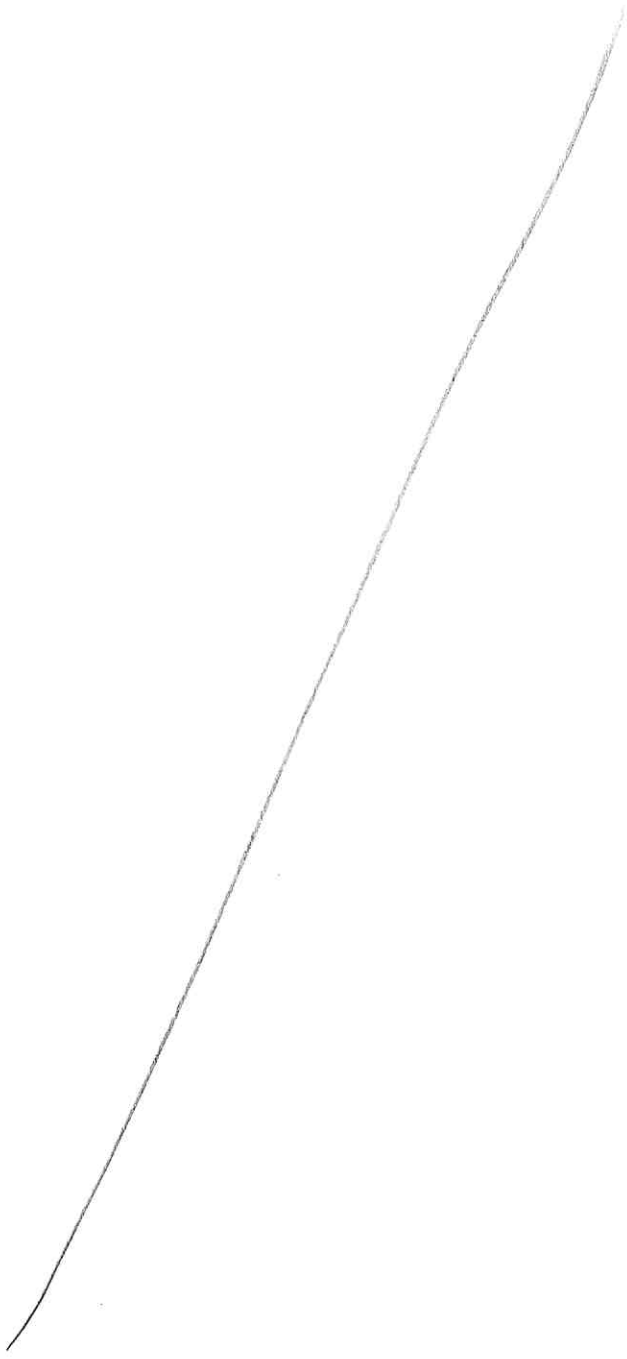
3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	22/12/2020	----------
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	N/A	----------
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	N/A	----------
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	N/A	----------
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	N/A	----------
Plazo final	*Desde (22/12/2020) hasta (31/12/2020)*	----------

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	----------	----------	----------
Acta de Reanudación	----------	----------	----------
Tiempo total de suspensión		----------	----------

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
----------	----------	----------
----------	----------	----------

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	----------	----------	----------
Incumplimiento	----------	----------	----------
Caducidad	----------	----------	----------

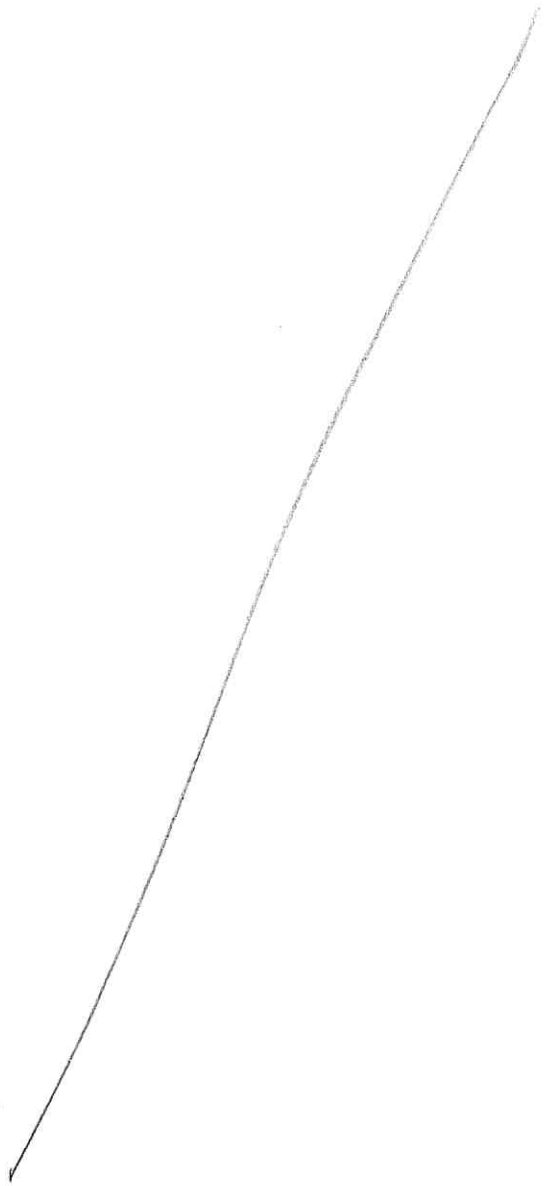
5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	----------	----------
Cesiones	----------	----------
Conciliaciones	----------	----------
Compensaciones Otros (cuáles)	----------	----------

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	----------

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
25/06/2021	LINA MATILDE RUIZ POSSO	REVISOR FISCAL

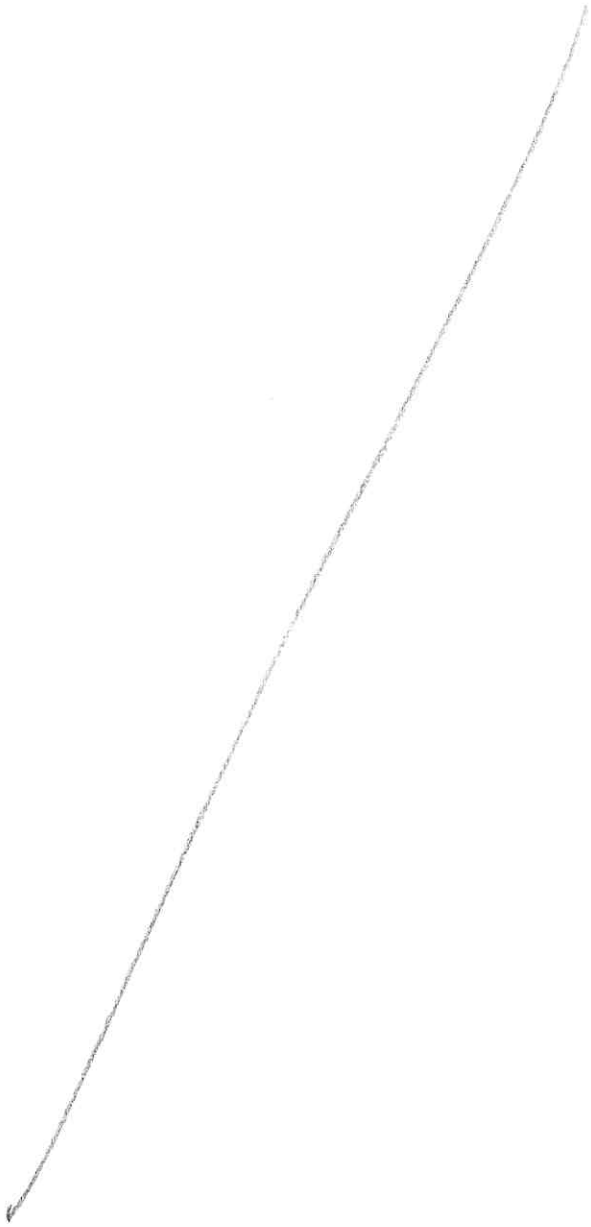
7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(dd/mmm/aaaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaaa)*		
Cumplimiento del Contrato	Zurich Colombia Seguros S.A.	SGPL-12862598-1 Anexo 0	17/12/2020	01/05/2021	$80.518.359.40	22/12/2020
Pago de Salarios	Zurich Colombia Seguros S.A.	SGPL-12862598-1 Anexo 0	17/12/2020	31/12/2023	$32.207.343.76	22/12/2020
Calidad y correcto funcionamiento	Zurich Colombia Seguros	SGPL-12862598-1 Anexo 0	17/12/2020	01/05/2021	$80.518.359.40	22/12/2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

04



de los bienes	S.A.					
Responsabilidad Civil-Predios,labores y Operaciones	Zurich Colombia Seguros S.A.	LBCO-12862806-1 – Anexo 1	17/12/2020	31/12/2020	$175.540.600.oo	22/12/2020

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
---	---

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Contrato SECOP II

b) Informe Final de Supervisión

c) Garantías y su aprobación

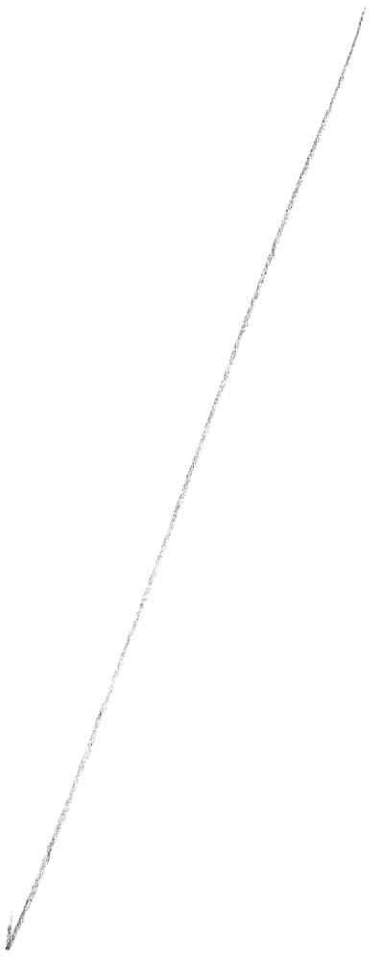
d) Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de diciembre de 2020.

e) Copia del reporte de SAP – entrada de almacén

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato de Suministro No. 4137.010.26.1.556-2020 de 2020, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y el Contratista por concepto del Contrato de Suministro No. 4137.010.26.1.556-2020 de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE LIQUIDACION**	MAJA01.04.03.18.P06.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/oct/2020

SALVEDADES:

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2021.

ORDENADOR DEL GASTO
CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora
Departamento Administrativo de Desarrollo
E Innovación Institucional

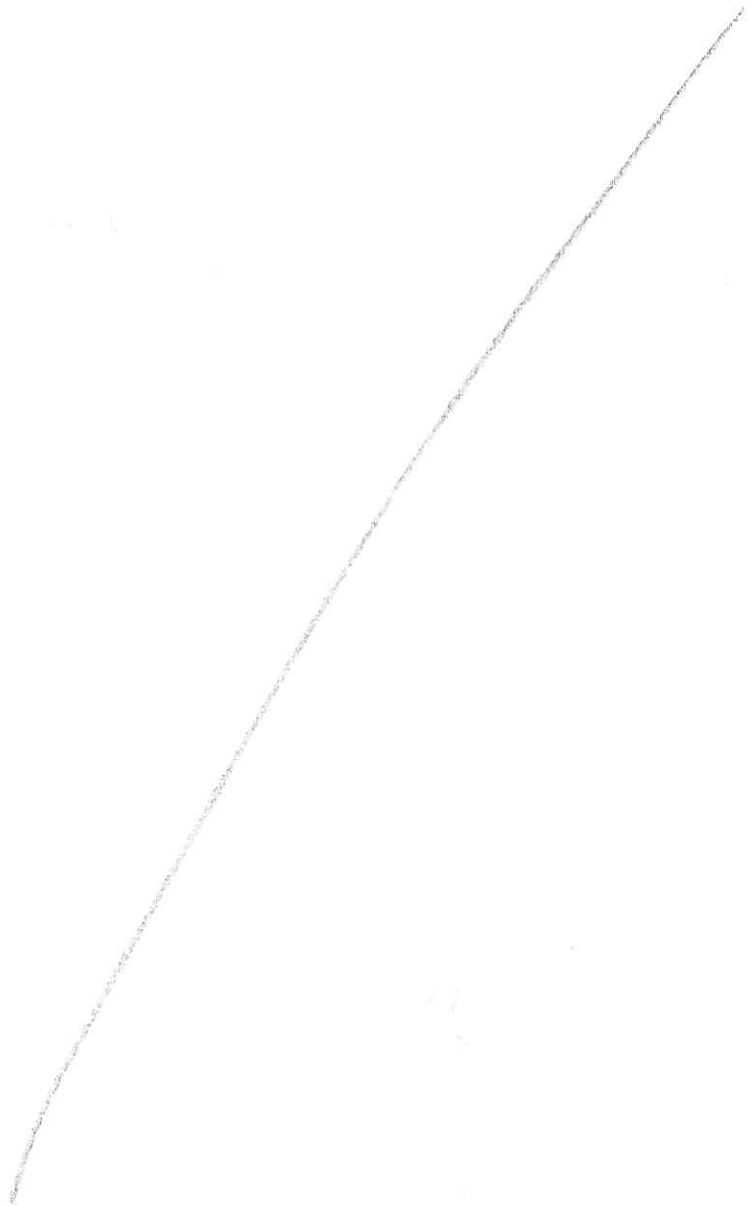
CONTRATISTA
FERRESOL S.A.S.
NIT No.805.013.450-8
Representante Legal Suplente
JUAN SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS
C.C. No. 1.107.064.694 de Cali

SUPERVISOR/INTERVENTOR
JONNY RAMOS DIAZ
Profesional Especializado

Elaboró: Martha Cecilia Peláez García - Profesional Universitario
Maribel Rubiano Marín – Contratista

Revisó: Lorena Andrea Martínez Jiménez - Contratista
Nelcy Lara Useche - Profesional Especializada
Jonny Ramos Díaz - Profesional Especializado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CONTRATO DE SUMINISTRO**	MAJA01.04.03.18.P01.F07	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4137.010.26.1.556-2020

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

NIT. 890.399.011-3

ORDENADOR GASTO: CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
C.C. No. 29.1.16.985 de Cali (Valle)

PROVEEDOR: FERRESOL S.A.S.
Nit.: 805.013.450-8

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA COLABORADORES EXPUESTOS A RIESGO FÍSICO (RUIDO), RIESGO DE SEGURIDAD (TRABAJO EN ALTURAS), RIESGO BIOLÓGICO, RIESGO ELÉCTRICO, RIESGO MECÁNICO, RIESGO QUÍMICO (MATERIAL PARTICULADO).

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es de CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($402.591.797) M/CTE., incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, discriminados así: el valor antes de IVA es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($384.235.957) M/CTE., y el valor del IVA es de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($18.355.840) M/CTE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 29.1.16.985 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de 2020, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 0465 del 9 de diciembre del año 2019, el Decreto No. 4112.010.20.0586 de 2019, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0516 de 2016, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, por una parte y JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ VILLEGAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.107.064.694 expedida en Cali, actuando en representación de FERRESOL S.A.S., con NIT. 805.013.450-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4137.010.32.1.300-2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la siguiente:

 El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional es el Organismo de la Administración Central encargado de diseñar, ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias para optimizar la calidad de vida de los servidores públicos a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y como empleador el Municipio de Santiago de Cali, debe adelantar actividades de prevención, evitando que cualquier riesgo ocasione accidentes de trabajo o enfermedad laboral, teniendo en cuenta que las políticas más importantes de una empresa en este caso Municipio de Santiago de Cali, es velar por la salud de sus Servidores Públicos, proporcionando oportunamente los elementos de protección personal, con el fin de realizar las actividades laborales con el menor riesgo posible. Por lo anterior, se hizo necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

que en las mejores condiciones de favorabilidad presentará propuesta para contratar el suministro de elementos de protección personal, para colaboradores expuestos a riesgo físico (ruido), riesgo de seguridad (trabajo en alturas), riesgo biológico, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico (material particulado).

2. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, ID 6387.

3. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

4. Que la Oferta del Proponente FERRESOL S.A.S., resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4137.010.32.1.300-2020.

5. Que por medio de la Resolución No. 4137.010.21.0.1277 del 11 de diciembre de 2020 proferida por la ordenadora del gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA COLABORADORES EXPUESTOS A RIESGO FÍSICO (RUIDO), RIESGO DE SEGURIDAD (TRABAJO EN ALTURAS), RIESGO BIOLÓGICO, RIESGO ELÉCTRICO, RIESGO MECÁNICO, RIESGO QUÍMICO (MATERIAL PARTICULADO).

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: **2.1.** A) Entregar los bienes objeto de este proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en el título denominado CONDICIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

TÉCNICAS, en el lugar establecido por el Supervisor del contrato. B) Entregar los bienes en buen estado, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando su uso inmediato. C) Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por parte del proveedor. D) Realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que podrán realizarse entregas mínimas parciales. E) Previo a la entrega de los bienes, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato una muestra de cada uno de los bienes con el fin de constatar que estos cumplan con las especificaciones técnicas y las fichas técnicas de cada uno de los elementos a adquirir. F) El proveedor se obliga a reponer o cambiar los bienes entregados, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas en un término máximo de veinticuatro (24) horas. G) Dar a conocer al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. H) El Contratista se compromete a suministrar los bienes a los precios descritos en la propuesta resultante de la audiencia de subasta, sin formula de reajuste durante el tiempo de vigencia. I) Disponer de la Capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. J) Permitir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional realizar la revisión de los bienes antes de la entrega de éstos. K) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por conducto del funcionario designado para su supervisión. L) Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados. M) Entregar con la factura el certificado de los aportes parafiscales y seguridad social debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal. N) Dictar como mínimo seis (06) Charlas con el personal ofrecido en su propuesta, las cuales tendrán un tiempo aproximado de duración de 40 a 90 minutos cada una, los temas dados deberán estar orientados a identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, originados en el entorno laboral, así como la adecuada utilización de los elementos de protección personal. O) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. P) Las demás

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del contrato. **2.2.** El suministro de los bienes a entregar se debe hacer de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso y con las que se describen a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**46181901**	**Protector auditivo de inserción**	Protector auditivo de inserción fabricado en silicona, incluye sistema de cordón desmontable sujeto cada extremo a los protectores, y estuche, nivel de atenuación de 25 dB. Testeado y aprobado en acuerdo con la norma CE - EN 352-2 : 2002.	**20**	CAJA X 100 UNIDADES
2	**46181902**	**Protector auditivo de copa**	Protector auditivo tipo copa con una banda o diadema sintética dieléctrica, robusta con protector ergonómico para la cabeza, ajuste telescópico, almohadillas de inserción intercambiables, sistema patentado, Testeado y aprobado en acuerdo con la norma CE - EN 352-2 : EN 352-12002. O NTC 2272 o ANSI 53.19-1974. Nivel de atenuación 30 dB.	**150**	UNIDADES
3	**46181901**	**Protector auditivo anatómicos**	Protector auditivo hecho a la medida del conducto auditivo externo, elaborado en silicona compuesta por silicones puros de alto peso molecular (*Instamold* ó *Egger*). Incluye sistema de cordón fijo, lacado o vulcanizado y estuche. Tasa de reducción de ruido mínima de 29. Testeados y aprobados de acuerdo a normas ANSI S3.19-1974 y ANSI S12.6-1984, para lo cual se requiere del profesional en fonoaudiología para la elaboración de los protectores. *Cada kit viene con 1 par de protectores, es decir, 1 protector auditivo para cada oído.	**1500**	PARES
4	**46181804**	**Gafas lente oscuro**	Gafas lente oscuro, liviana en policarbonato anti-raya, Protección lateral, protección UV, norma ANSI z87-1-2010.	**300**	UNIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5	**46181804**	**Gafas lente claro**	Gafas lente claro, liviana en policarbonato anti-raya, Protección lateral, protección UV, norma ANSI Z87.1-2010.	**596**	UNIDADES
6	**46181504**	**Guantes de vaqueta**	Guantes vaqueta sencillo, puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección.	**1000**	PARES
7	**46181537**	**Guantes dieléctricos**	Guantes aislantes tratados especialmente para obtener características dieléctricas muy altas, con dedos y espacio para la palma de la mano levemente flexionados en posición natural; probados individualmente y recintados en bolsa de plástico, clase 00, tensión de uso 500 V, fabricados en látex. Sobre guante de cuero nacional para baja tensión, brindan protección de los guantes aislantes contra agresiones mecánicas, para los trabajos con tensión en ambientes secos.Norma Europea EN60903:2003 / IEC60903:2002.	**15**	PARES
8	**46181704**	**Casco dieléctrico (46181704)**	Dieléctrico, Clase E Tipo I, color blanco, fabricado en polietileno de alta densidad, resistente a impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, testado para descargas eléctricas de 20.000 voltios, salpicaduras ígneas o químicamente peligrosas, fuego, radiación lumínica, solar o térmica moderada y chispas. Ranuras laterales (Slots) universales para acoplar protectores auditivos, Suspensión con arnés de 4 puntos elaborado en cinta de algodón y polyester con ajuste tipo rachet, barbuquejo de tres puntos. Norma ANSI Z89.1-2014.	**15**	UNIDADES
9	**46181703**	**Careta protección para soldadura**	Careta inteligente para soldar elaborada en material termoplástico, con cabezal graduable tipo Rachet, banda anti sudor y freno, porta vidrio levantable con vidrio. Normas EN166 y EN 175.	**10**	UNIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10	**46181516**	**Manga carnaza**	Manga en carnaza, para soldador con hebillas ajustables. NTC E79 / NTC1981	**10**	PARES
11	**46181710**	**Hood**	Gorro Campana en Drill	**10**	UNIDADES
12	**46181604**	**Botas caña alta para soldadura**	Cuero de seguridad, impermeable, curtido al cromo, puntera en acero resistente al impacto con protector en PVC, plantilla en material espumado calibre 3.5mm, forro de capellada en tela no tejida, mezcla de poliéster y resinas acrílicas, hebillas en acero para sujeción y expansión, cordones en poliéster algodón redondos, contrafuerte en material PVC termo formado, cuello forrado en material espumado , suela con formulación resistente a hidrocarburos en general, Aceites, grasas, soda caustica, detergentes y temperatura. Hilos en material kevlar antillamas en antifaz y contrafuerte. Normas DIN 53516, NTC 2396-1, NTC 2038, EN 12568.2010	**10**	PARES
13	**46182002**	**Respiradores media cara para bacheo y fumigación**	Respirador de media cara en silicona, que cumpla la norma NIOSH.	**500**	UNIDADES
14	**46182005**	**Filtros en carbón activados, para respirador**	Cartuchos cambiables con carbón activado que ofrece protección contra gases, ácidos y vapores orgánicos, certificado NIOSH.	**1500**	PARES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

15	**46181606** **46181501** **46181503**	**Polainas** **Delantal** **Overol**	Polainas flexibles en carnaza, delantal de carnaza , Overol 3 piezas en PVC (pantalón, chaqueta y pechera)	**20**	UNIDADES
16	**46181702**	**Careta para guadaña (46181709)**	Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, en angeo metálico de 14 x 14 orificios por centímetro cuadrado, de 30 x 20 cm, está reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas de la malla puedan lastimar al usuario.	**20**	UNIDADES
17	**46181533**	**Bata para archivo y kardex**	En tela de mezcla de algodón para dar mayor agilidad y movimiento con cierre adelante y puño ajustado.	**200**	UNIDADES
18	**46181545**	**Traje anti fluido**	Traje de Protección Respirable contra Salpicaduras y Partículas / Conjunto anti fluido suave, poliéster 100%. Anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado. Repele líquidos y factores ambientales.	**1091**	UNIDADES
19	**46182001**	**Mascarilla N95**	Mascarilla tipo respirador con valvula para particulas con tecnologia MEA, mascarilla quirurgica/riesgo biologico N-95. NTC- 1584; NTC-2561; N95 de la norma 42CFR84./ para el sector salud	**2091**	UNIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

20	**46182001**	**Mascarilla Quirúrgica**	Máscara autofiltrante utilizada para contener bacterias provenientes de la nariz y la boca y así evitar enfermedades transmitidas por vía respiratoria, o bien cuando el aire de un determinado lugar está Contaminado. Mascarilla a base de celulosa, con un área total de 18.5cm x 8 cm. Filtro de polipropileno que contiene fluorocarbonos, de alta eficiencia : > 99% de eficiencia de filtración bacteriana < 95% para partículas de 0.1 micras. Plana, plegable, de color azul, con dos cintas de 40 cm de longitud horizontales hechas de polipropileno para sujetarse. Cinta de acero recubierta de polietileno en borde superior de la mascarilla, de 11.5cm x 0.5 cm, entre las capas del respaldo, para ajustarse al puente de la nariz. Desechable, resistente a fluídos, hipoalergénica. No contiene látex. NTC 1733, NTC- 1584, NTC-2561.	**560**	CAJA X 100 UNIDADES
21	**46181702**	**Visor**	Protege la cara frente a proyección de partículas y salpicaduras de líquidos. Visor: Fabricado en acetato de celulosa de 20x30, ópticamente rectificado, lo cual hace que la visión sea libre de distorsiones. Se sujeta a la visera por medio de tres tornillos con tuerca de nylon. Este sistema facilita el cambio del visor. Cabezal: Fabricado en polímero suave. Sostiene la careta en la cabeza. Es graduable según el tamaño de la cabeza del usuario. Con banda absorbente. Los fabricantes ofrecen visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado cuando se raya o se rompe. Su peso total es muy bajo para brindar confort cuando se usa por periodos largos. / ANSI Z87.1 Estándar para Dispositivos de Protección de Ojos y Cara, UNE-EN 1731, NTC 3610 1994.	**1091**	UNIDADES

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($402.591.797) M/CTE., incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, discriminados así: el valor antes de IVA es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($384.235.957) M/CTE., y el valor del IVA es de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($18.355.840) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional pagará al contratista el valor del contrato en única cuota a la terminación del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a la entrega total de los elementos de protección personal y la realización de las charlas al personal en el uso y mantenimiento adecuado de los mismos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3800000380, expedido el día 12 de septiembre de 2020, con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2020, cuya apropiación presupuestal es la siguiente: 4137/0-1103/21020230/04019999999.

Todo pago a que se obliga el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

- Certificación bancaria del titular de la cuenta en donde se deberá efectuar el pago

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase análisis de riesgos, estudios del sector, estudios previos, aviso de convocatoria, pliegos de condiciones definitivo, anexos, ficha técnica los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por suministro entregado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula Tercera y Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del suministro y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. b) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. c) Suministrar los bienes de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. d) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato. f) Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02. g) Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA de acuerdo al valor de su propuesta. h) El contratista deberá realizar a nombre del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la suscripción de las garantías citadas en el presente documento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. i) Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en un lapso no mayor a 24 horas. j) Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional durante la ejecución del contrato. k) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para para la correcta ejecución del objeto contractual. l) Disponer de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. m) De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato. n) Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes o cambios a los bienes suministrados que no correspondan con el objeto contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. FERRESOL S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. FERRESOL S.A.S., será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con Normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Distrito haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.	20%	Por la duración del contrato y cuatros (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como daño físico o pérdida total o parcial.	200 SM MLV	Por la duración del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses mas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

(Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015).			

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

El Contratista debe presentar dentro de los DOS DÍAS hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali - Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. FERRESOL S.A.S., no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali - DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transación y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional Nombre: Claudia Patricia Marroquín Cano Cargo: Directora Dirección: Avenida 2 Norte #10 – 70 - Cali Teléfono: Cali Correo electrónico: claudia.marroquin@cali.gov.co	FERRESOL S.A.S. Nombre: Juan Sebastián Gómez Villegas Cargo: Representante Legal Suplente Dirección: KR 41 # 7 - 45 Cali - Valle Teléfono: 5137012 - 5136825 Correo electrónico: contabilidad@ferresol.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos. 24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4137.010.32.1.300-2020, sus anexos, adendas, respuesta a observaciones o cualquier otro Documento del Proceso. 24.3. La oferta presentada por el Contratista. 24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

(Firmado electrónicamente)

EL CONTRATANTE

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora

EL CONTRATISTA

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ VILLEGAS
C.C. 1.107.064.694 expedida en Cali
Representante Legal Suplente
FERRESOL S.A.S.

Proyectó: Maribel Rubiano Marín - Contratista
Revisó: Lorena Andrea Martínez Jiménez- Contratista
Martha Cecilia Peláez García - Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2056114
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(11/12/2020 4:23:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4137.010.26.1.556-2020
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA COLABORADORES EXPUESTOS A RIESGO FÍSICO (RUIDO), RIESGO DE SEGURIDAD (TRABAJO EN ALTURAS), RIESGO BIOLÓGICO, RIESGO

ELÉCTRICO, RIESGO MECÁNICO, RIESGO QUÍMICO (MATERIAL PARTICULADO).

Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	17 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(22/12/2020 12:40:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	7 días para terminar *(31/12/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FERRESOL S.A.S

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805013450

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

FERRESOL S.A.S	DAVIVIENDA	Corriente	010269384356

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JUAN SEBASTIAN GOMEZ*	***Fecha de aprobación:***	*17/12/2020 9:24:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Claudia Patricia Marroquin Cano*	***Fecha de aprobación:***	*18/12/2020 8:51:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	CONTRATACION DADII
Proceso de Contratación	4137.010.32.1.300-2020
Título de la oferta	subasta Inversa 4137.010.32.1.300-2020
Cuantía del contrato	402.591.797 COP

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Ir a

Ver contrato

AREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía	CO1.WRT.6000830
Referencia de la garantía	LBCO-12862806-1
Estado	Aprobada
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	zurich colombia seguros s.a.
Número de póliza	LBCO-12862806-1

Información general

2 Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información Presupuestal

Ejecución del contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Volver

Condiciones ejecución y

Condi

El contrato pue

Configuración financiera

¿Se requieren emisic

Configuración financiera

¿Solicitud de garantías? Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10.00

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20.00

Fecha de vigencia (desde) 10 días de tiempo transcurrido

Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2021 11:59:00 AM

Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Estado Aprobada

Justificación
- [] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Cumplimiento - Pago de salarios
- [] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora zurich colombia seguros s.a.

Número de póliza LBCO-12862806-1

Tomador FERRESOL

Beneficiario DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO Y CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	175.560.600,00 COP	7 días para terminar *(31/12/2020 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	PR308-12862806-6678420.pdf	PR308-12862806-6678420.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

Información general

2 Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Volver

Condiciones ejecución y

Condi

El contrato pue

Configuración financiera

¿Se requieren emisic

Configuración financiera

¿Solicitud de garantías? Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00

Fecha de vigencia (desde) 10 días de tiempo transcurrido *(14/12/2020 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2021 11:59:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

UTC -5 12:29:45
MUNICIPIO DE SANT...
Buscar...
Ir a
Ver contrato
AREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía	CO1.WRT.5970266
Referencia de la garantía	
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☑ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	zurich colombia seguros s.a.
Número de póliza	LBCO-12862806-1

Información general

2 Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del proceso

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Volver

Condiciones ejecución y

Condi

El contrato pue

Configuración financiera

¿Se requieren emisic

Configuración financiera

¿Solicitud de garantías?	Sí	No			
Seriedad de la oferta	Sí	No			
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	Sí	No			
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato		20,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días del tiempo transcurrido
				Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2021 11:59:00 AM

Ir a

Ver contrato

AREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora zurich colombia seguros s.a.

Número de póliza LBCO-12862806-1

Tomador FERRESOL

Beneficiario DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO Y CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	80.518.359,40 COP	1/05/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	32.207.343,76 COP	31/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	80.518.359,40 COP	1/05/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	175.540.600,00 COP	6 días para terminar *(31/12/2020 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	PR308-12862806-6659921 poliza rce.pdf	PR308-12862806-6659921 poliza rce.pdf	Descargar	Detalle
☐	PR318-12862598-6659915 poliza cumplimiento.pdf	PR318-12862598-6659915 poliza cumplimiento.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

Información general

Volver

2 Condiciones

Condiciones ejecución y

Condi

El contrato pue

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Configuración financiera

¿Se requieren emisic

Configuración financiera

¿Solicitud de garantías? Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00

Fecha de vigencia (desde) 10 días de tiempo transcurrido *(14/12/2020 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2021 11:59:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Modificar

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO**	MAJA01.04.03.18.P02.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL [X]
Cuota Número 1	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4137.010.26.1.556 de 2020.	
Nombre del contratista: FERRESOL SAS	
Documento de identificación del Contratista: NIT No. 805.013.450-8	
Nombre (s) del supervisor (es): Jonny Ramos Díaz	
Organismo: Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.	No. Teléfono: 6680812
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4137.010.26.1.556 de 2020 Suministro de elementos de protección personal, para colaboradores expuestos a riesgo físico (ruido), riesgo de seguridad (trabajo en alturas), riesgo biológico, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico (material particulado).	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
22/diciembre/2020	31/diciembre/2020
Modificación al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de cuatrocientos dos millones quinientos noventa y un mil setecientos noventa y siete pesos mcte. ($402.591.797) incluido IVA.

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$402.591.797	$402.591.794.30	0	$2,70

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 22/diciembre/2020
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL:
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:
Fecha de Pago:
Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Observaciones al informe contable y financiero:

El saldo sin ejecutar por la suma de $2.70, corresponde al excedente generado en el valor de IVA facturado, por los decimales, al facturar electrónicamente.

El revisor fiscal de FERRESOL SAS, Lina Matilde Ruiz Posso, mediante certificación firmada el 22/diciembre/2020, confirma que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, por los últimos seis meses, por lo cual, FERRESOL SAS, ha dado oportuno cumplimiento en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y el pago de aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4137.010.26.1.556 de 2020 y que a continuación se describen:

En la ejecución del contrato para el suministro de elementos de protección personal, para colaboradores expuestos a riesgo físico (ruido), riesgo de seguridad (trabajo en alturas), riesgo biológico, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico (material particulado), todos los elementos se entregaron en términos de calidad y eficiencia exigidos de conformidad con lo pactado, así:

1.-Realizaron el suministro de los siguientes elementos de protección:

ITEM	CODIGO UNS-PSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	46181901	Protector auditivo		20	CAJA X 100 UNIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1		**de inserción**	Protector auditivo de inserción fabricado en silicona, incluye sistema de cordón desmontable sujeto cada extremo a los protectores, y estuche, nivel de atenuación de 25 dB. Testeado y aprobado en acuerdo con la norma CE - EN 352-2 : 2002.		
2	**46181902**	**Protector auditivo de copa**	Protector auditivo tipo copa con una banda o diadema sintética dieléctrica, robusta con protector ergonómico para la cabeza, ajuste telescópico, almohadillas de inserción intercambiables, sistema patentado, Testeado y aprobado en acuerdo con la norma CE - EN 352-2 : EN 352-12002. O NTC 2272 o ANSI 53.19-1974 Nivel de atenuación 30 dB.	**150**	UNIDADES
3	**46181901**	**Protector auditivo anatómicos**	Protector auditivo hecho a la medida del conducto auditivo externo, elaborado en silicona compuesta por silicones puros de alto peso molecular (*Instamold* ó *Egger*). Incluye sistema de cordón fijo, lacado o vulcanizado y estuche. Tasa de reducción de ruido mínima de 29. Testeados y aprobados de acuerdo a normas ANSI S3.19-1974 y ANSI S12.6-1984, para lo cual se requiere del profesional en fonoaudiología para la elaboración de los protectores. *Cada kit viene con 1 par de protectores, es decir, 1 protector auditivo para cada oído.	**1500**	PARES
4	**46181804**	**Gafas lente oscuro**	Gafas lente oscuro, liviana en policarbonato anti-raya, Protección lateral, protección UV, norma ANSI z87-1-2010.	**300**	UNIDADES
5	**46181804**	**Gafas lente claro**	Gafas lente claro, liviana en policarbonato anti-raya, Protección lateral, protección UV, norma ANSI Z87.1-2010.	**596**	UNIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	46181504	**Guantes de vaqueta**	Guantes vaqueta sencillo, puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección.	**1000**	PARES
7	46181537	**Guantes dieléctricos**	Guantes aislantes tratados especialmente para obtener características dieléctricas muy altas, con dedos y espacio para la palma de la mano levemente flexionados en posición natural; probados individualmente y recintados en bolsa de plástico, clase 00, tensión de uso 500 V, fabricados en látex. Sobre guante de cuero nacional para baja tensión, brindan protección de los guantes aislantes contra agresiones mecánicas, para los trabajos con tensión en ambientes secos.Norma Europea EN60903:2003 / IEC60903:2002.	**15**	PARES
8	46181704	**Casco dieléctrico (46181704)**	Dieléctrico, Clase E Tipo I, color blanco, fabricado en polietileno de alta densidad, resistente a impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, testado para descargas eléctricas de 20.000 voltios, salpicaduras ígneas o químicamente peligrosas, fuego, radiación lumínica, solar o térmica moderada y chispas. Ranuras laterales (Slots) universales para acoplar protectores auditivos, Suspensión con arnés de 4 puntos elaborado en cinta de algodón y polyester con ajuste tipo rachet, barbuquejo de tres puntos. Norma ANSI Z89.1-2014.	**15**	UNIDADES
9	46181703	**Careta protección para soldadura**	Careta inteligente para soldar elaborada en material termoplástico, con cabezal graduable tipo Rachet, banda anti sudor y freno, porta vidrio levantable con vidrio. Normas EN166 y EN 175.	**10**	UNIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10	**46181516**	**Manga carnaza**	Manga en carnaza, para soldador con hebillas ajustables. NTC E79 / NTC1981	**10**	PARES
11	**46181710**	**Hood**	Gorro Campana en Drill	**10**	UNIDADES
12	**46181604**	**Botas caña alta para soldadura**	Cuero de seguridad, impermeable, curtido al cromo, puntera en acero resistente al impacto con protector en PVC, plantilla en material espumado calibre 3.5mm, forro de capellada en tela no tejida, mezcla de poliéster y resinas acrílicas, hebillas en acero para sujeción y expansión, cordones en poliéster algodón redondos, contrafuerte en material PVC termo formado, cuello forrado en material espumado , suela con formulación resistente a hidrocarburos en general, Aceites, grasas, soda caustica, detergentes y temperatura. Hilos en material kevlar antillamas en antifaz y contrafuerte. Normas DIN 53516, NTC 2396-1, NTC 2038, EN 12568.2010	**10**	PARES
13	**46182002**	**Respiradores media cara para bacheo y fumigación**	Respirador de media cara en silicona, que cumpla la norma NIOSH.	**500**	UNIDADES
14	**46182005**	**Filtros en carbón activados, para respirador**	Cartuchos cambiables con carbón activado que ofrece protección contra gases, ácidos y vapores orgánicos, certificado NIOSH.	**1500**	PARES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15	46181606 46181501 46181503	**Polainas** **Delantal** **Overol**	Polainas flexibles en carnaza, delantal de carnaza , Overol 3 piezas en PVC (pantalón, chaqueta y pechera)	**20**	UNIDADES
16	**46181702**	**Careta para guadaña (46181709)**	Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, en angeo metálico de 14 x 14 orificios por centímetro cuadrado, de 30 x 20 cm, está reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas de la malla puedan lastimar al usuario.	**20**	UNIDADES
17	**46181533**	**Bata para archivo y kardex**	En tela de mezcla de algodón para dar mayor agilidad y movimiento con cierre adelante y puño ajustado.	**200**	UNIDADES
18	**46181545**	**Traje anti fluido**	Traje de Protección Respirable contra Salpicaduras y Partículas / Conjunto anti fluido suave, poliéster 100%. Anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado. Repele líquidos y factores ambientales.	**1091**	UNIDADES
19	**46182001**	**Mascarilla N95**	Mascarilla tipo respirador con valvula para particulas con tecnologia MEA, mascarilla quirurgica/riesgo biologico N-95. NTC- 1584; NTC-2561; N95 de la norma 42CFR84./ para el sector salud	**2091**	UNIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20	**46182001**	**Mascarilla Quirúrgica**	Máscara autofiltrante utilizada para contener bacterias provenientes de la nariz y la boca y así evitar enfermedades transmitidas por vía respiratoria, o bien cuando el aire de un determinado lugar está Contaminado. Mascarilla a base de celulosa, con un área total de 18.5cm x 8 cm. Filtro de polipropileno que contiene fluorocarbonos, de alta eficiencia : > 99% de eficiencia de filtración bacteriana < 95% para partículas de 0.1 micras. Plana, plegable, de color azul, con dos cintas de 40 cm de longitud horizontales hechas de polipropileno para sujetarse. Cinta de acero recubierta de polietileno en borde superior de la mascarilla, de 11.5cm x 0.5 cm, entre las capas del respaldo, para ajustarse al puente de la nariz. Desechable, resistente a fluídos, hipoalergénica. No contiene látex. NTC 1733, NTC- 1584, NTC-2561	**560**	CAJA X 100 UNIDADES
21	**46181702**	**Visor**	Protege la cara frente a proyección de partículas y salpicaduras de líquidos. Visor: Fabricado en acetato de celulosa de 20x30, ópticamente rectificado, lo cual hace que la visión sea libre de distorsiones. Se sujeta a la visera por medio de tres tornillos con tuerca de nylon. Este sistema facilita el cambio del visor. Cabezal: Fabricado en polímero suave. Sostiene la careta en la cabeza. Es graduable según el tamaño de la cabeza del usuario. Con banda absorbente. Los fabricantes ofrecen visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado cuando se raya o se rompe.	**1091**	UNIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Su peso total es muy bajo para brindar confort cuando se usa por periodos largos. / ANSI Z87.1 Estándar para Dispositivos de Protección de Ojos y Cara, UNE-EN 1731, NTC 3610 1994 :		

2.-FERRESOL SAS, presto el servicio de atención adecuado y oportuno.

3.-FERRESOL SAS, brindo garantía para todos los implementos de protección personal suministrados.

Por lo anterior, se CERTIFICA se pague la Factura No. 3669 de 23/diciembre/2020, presentada por FERRESOL SAS, correspondiente al suministro de elementos de protección personal, para colaboradores expuestos a riesgo físico (ruido), riesgo de seguridad (trabajo en alturas), riesgo biológico, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico (material particulado), por la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($402.591.794.30).

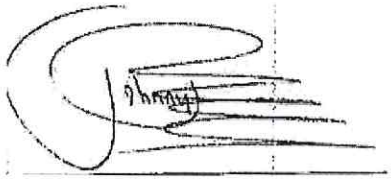
OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

2. FIRMAS RESPONSABLES



JONNY RAMOS DIAZ
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 31/diciembre/2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FERRESOL S.A.S.
NIT : 805,013,450 - 8
CR 41 7 45
CALI-VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA
5137012 5136825
comercial@ferresol.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4752 Tarifa 7,70

Cliente	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		
NIT	890,399,011 - 3 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	6617039
Dirección	AV 2 NORTE 10 70 CAM T ALCALDIA P 14	**Vendedor**	VELMER SAS
Ciudad	CALI-VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	hacienda@cali.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA NO. FE 3669

Fecha y Hora de Factura

Generación	2020-12-23	17:19:09
Expedición	2020-12-23	17:20:20
Vencimiento	2021-02-23	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	PorcentajeDe	V. Unit	Valor Total
310073	PROTECTOR AUDITIVO PVC REFLEX EPT06C EN CAJA	2,000	0,00	1,473.67	2,947,340.00
500560	PROTECTOR AUDITIVO ACOLCHADA SNR 33dB	150	0,00	85,879.00	12,881,850.00
31405	PROTECTOR AUDITIVO ANATÓMICO	1,500	0,00	37,442.00	56,163,000.00
Z10021E	GAFA KALY OSCURA SIN ANTIFOG	300	0,00	7,833.00	2,349,900.00
Z10011E	GAFA KALY CLARA SIN ANTIFOG	596	0,00	7,333.00	4,370,468.00
1406	GUANTE VAQUETA Y CARNAZA CORTO SENC	1,000	0,00	8,189.00	8,189,000.00
EVOLT00	GUANTE DIELECTRICO CLASE 00 PARA 500V	15	0,00	203,722.00	3,055,830.00
)87	CASCO ECO BLANCO CON RACHET	15	0,00	17,906.00	268,590.00
9024	BARBUQUEJO 4 PUNTOS DE APOYO	15	0,00	4,000.00	60,000.00
220333	CARETA P/ SOLDAR SUPERFOTOSENSIBLE AUTOMATICA	10	0,00	139,350.00	1,393,500.00
1426	MANGAS CARNAZA	10	0,00	14,903.00	149,030.00
8665	HOOD	10	0,00	12,094.00	120,940.00
114739	BOTA SOLDADOR C/PUNTERA COMPOS T39	1	0,00	124,403.00	124,403.00
114740	BOTA SOLDADOR C/PUNTERA COMPOS T40	3	0,00	124,403.00	373,209.00
114741	BOTA SOLDADOR C/PUNTERA COMPOS T41	2	0,00	124,403.00	248,806.00
114742	BOTA SOLDADOR C/PUNTERA COMPOS T42	3	0,00	124,403.00	373,209.00
114743	BOTA SOLDADOR C/PUNTERA COMPOS T43	1	0,00	124,403.00	124,403.00
7502E	RESPIRADOR MEDIA MASCARA SILICONA TALLA M	500	0,00	109,841.00	54,920,500.00
6003E	2 CARTUCHOS VAPOR ORGANICO GAS ACIDO	1,500	0,00	50,254.00	75,381,000.00
1445	DELANTAL EN CARNAZA 60X90	20	0,00	11,400.00	228,000.00
1448	POLAINAS CARNAZA	20	0,00	11,400.00	228,000.00
1664	CONJUNTO IMPERMEABLE 16	20	0,00	52,836.00	1,056,720.00
1160448I	CARETA DE ESMERILAR CON RIBETE RATCHET	20	0,00	30,482.00	609,640.00
24-1	BATA PARA ARCHIVO Y KARDEX	200	0,00	40,071.00	8,014,200.00
20E	TRAJE ANTIFLUIDO	1,091	0,00	50,667.00	55,277,697.00
11909123E	MASCARILLA TERMOSELLADA PLEGABLE X UND	2,091	0,00	11,500.00	24,046,500.00
104140E	TAPABOCA DESECHABLE DYCROL BOLSA X 25 UND	1,124	0,00	21,241.75	23,875,727.00
11905101E	CAJA TAPABOCA DESECHABLE X 100 UNIDS	279	0,00	84,967.00	23,705,793.00
105236E	CARETA LIVIANA GRADUABLE	1,091	0,00	21,722.00	23,698,702.00

Firma Elaborado por : NICOLE STEFANIA

Firma Recibido

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18763005606963 **aprobado en** 2020-04-28 **vigente** 2 Años, **prefijo** FE **desde el número** 1 **al** 10000

CUFE :8726b813be4d70e9a801991bb882a8964ced5f74f267e8c5259c58202c515bfca0175831a9f2b60920ed7bb0d691d0e1

FERRESOL
SEGURIDAD INDUSTRIAL INTEGRAL

FERRESOL S.A.S.

NIT : 805,013,450 - 8
CR 41 7 45
CALI-VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA
5137012 5136825
comercial@ferresol.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4752 Tarifa 7,70

Cliente	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		
NIT	890,399,011 - 3 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	6617039
Dirección	AV 2 NORTE 10 70 CAM T ALCALDIA P 14	**Vendedor**	VELMER SAS
Ciudad	CALI-VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	hacienda@cali.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA NO. FE 3669

Fecha y Hora de Factura

Generación	2020-12-23	17:19:09
Expedición	2020-12-23	17:20:20
Vencimiento	2021-02-23	

ReferenciaDeFabrica	Descripción	Cant	PorcentajeD	V. Unit	Valor Total

Total Bruto		384,235,957.00
IVA Tarifa	**19%**	18,355,837.30
Total a Pagar		**$ 402.591.794,30**

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Efectivo 402.591.794,30 Cuota 1 Vence el 2021-02-23

VALOR EN LETRAS

Cuatrocientos Dos Millones Quinientos Noventa Y Un Mil Setecientos Noventa Y Cuatro Pesos Con 30/100

OBSERVACIONES

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 4137.01026.1.556-2020

Elaborado e Impreso por Siigo SAS Nit: 830.048.145 -8

Firma Elaborado por : NICOLE STEFANIA

Firma Recibido

FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA CTE # 010269984356 BANCO DAVIVIENDA, 8 DIAS DE RECIBIDA LA MCIA NO SE ACEPTA CAMBIO NI DEVOLUCION - Bienes Exentos Decreto 417 del 17 de marzo 2020

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18763005606963 **aprobado en** 2020-04-28 **vigente** 2 Años, **prefijo** FE **desde el número** 1 **al** 10000

CUFE :8726b813be4d70e9a801991bb882a8964ced5f74f267e8c5259c58202c515bfca0175831a9f2b60920ed7bb0d691d0e1

ZOLL
BE SAFE
FERRESOL
SEGURIDAD INDUSTRIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal LINA MATILDE RUIZ POSSO de la sociedad FERRESOL SAS, identificada con NIT No. 8055013450-8, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social incluida ARL y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Cali a los 22 dias del mes de diciembre de 2020

LINA MATILDE RUIZ POSSO
REVISOR FISCAL
CC 1.113.522.370
Matrícula: 194136-T

+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

194136-T

LINA MATILDE
RUIZ POSSO
C.C. 1113522370
RESOLUCION INSCRIPCION 1337
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 09/09/2014

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

206254



196472

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 649 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.522.370

RUIZ POSSO
APELLIDOS

LINA MATILDE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1990

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-SEP-2008 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3103100-00155617-F-1113522370-20090505 0011294730A 1 32807054

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F64975020C5B1124A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MATILDE RUIZ POSSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1113522370 de CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 194136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Simple.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2020-12-11, 12:49:00 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2020
Empresa	FERRESOL SAS
NIT	NI 805013450
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1034289169
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	828183974
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 8.347.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	10	$ 2.594.500	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	$ 163.800	$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 1.999.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	2	$ 328.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	3	$ 125.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	5	$ 284.800	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	6	$ 331.400	$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD	1	$ 109.800	$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	3	$ 201.000	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	$ 313.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	19	$ 643.300	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	19	$ 1.252.500	$ 0
		SubTotales:		$ 8.347.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 8.347.000

ZOLL
BE SAFE
FERRESOL
SEGURIDAD INDUSTRIAL INTEGRAL

ACTA DE ENTREGA

ASUNTO: ENTREGA CONTRATO No. 4137.010.26.1.556-2020 – OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PARA COLABORADORES EXPUESTOS A RIESGO FISICO (RUIDO), RIESGO DE SEGURIDAD (TRABAJO EN ALTURAS), RIESGO BIOLOGICO, RIESGO ELECTRICO, RIESGO MECÁNICO, RIESGO QUIMICO (MATERIAL PARTICULADO)

El día 31 de Diciembre de 2.020 se reunieron en las oficinas del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, del Distrito Especial, , Deportivo, Cultural, Turístico Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, los Señores Juan Sebastián Gómez Villegas identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.107.064.694 en calidad de Representante Legal de la sociedad FERRESOL SAS con NIT: 805013450-8 y el Doctor Jonny Ramos Díaz, en calidad de Supervisor del Contrato No. 4137.010.26.1.556-2020, en la cual se hace la entrega formal de los elementos asunto en referencia.

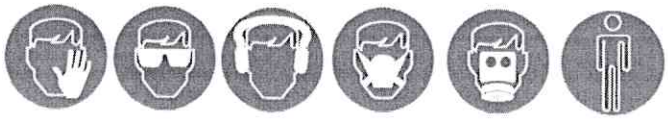
Los elementos entregados son:

1.

1	46181901	**Protector auditivo de inserción**	Protector auditivo de inserción fabricado en silicona, incluye sistema de cordón desmontable sujeto cada extremo a los protectores, y estuche, nivel de atenuación de 25 dB. Testeado y aprobado en acuerdo con la norma CE - EN 352-2 : 2002.	20	CAJA X 100 UNIDADES

2.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	46181902	**Protector auditivo de copa**	Protector auditivo tipo copa con una banda o diadema sintética dieléctrica, robusta con protector ergonómico para la cabeza, ajuste telescópico, almohadillas de inserción intercambiables, sistema patentado, Testeado y aprobado en acuerdo con la norma CE - EN 352-2 : EN 352-12002. O NTC 2272 o ANSI 53.19-1974	150	UNIDADES



+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co

ZOLL
BE SAFE
FERRESOL
SEGURIDAD INDUSTRIAL INTEGRAL

3.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3	46181901	Protector auditivo anatómicos	Protector auditivo hecho a la medida del conducto auditivo externo, elaborado en silicona compuesta por silicones puros de alto peso molecular (*Instamold* ó *Egger*). Incluye sistema de cordón fijo, lacado o vulcanizado y estuche. Tasa de reducción de ruido mínima de 29. Testeados y aprobados de acuerdo a normas ANSI S3.19-1974 y ANSI S12.6-1984, para lo cual se requiere del profesional en fonoaudiología para la elaboración de los protectores. *Cada kit viene con 1 par de protectores, es decir, 1 protector auditivo para cada oído.	1500	PARES

4.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	46181804	Gafas lente oscuro	Gafas lente oscuro, liviana en policarbonato anti-raya, Protección lateral, protección UV, norma ANSI z87-1-2010.	300	UNIDADES

5.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	46181804	Gafas lente claro	Gafas lente claro, liviana en policarbonato anti-raya, Protección lateral, protección UV, norma ANSI Z87.1-2010.	596	UNIDADES



+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co

6.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6	46181504	Guantes de vaqueta	Guantes vaqueta sencillo, puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección.	1000	PARES

7.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	46181537	Guantes dieléctricos	Guantes aislantes tratados especialmente para obtener características dieléctricas muy altas, con dedos y espacio para la palma de la mano levemente flexionados en posición natural; probados individualmente y recintados en bolsa de plástico, clase 00, tensión de uso 500 V, fabricados en látex. Sobre guante de cuero nacional para baja tensión, brindan protección de los guantes aislantes contra agresiones mecánicas, para los trabajos con tensión en ambientes secos.Norma Europea EN60903:2003 / IEC60903:2002.	15	PARES

8.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
8	46181704	Casco dieléctrico (46181704)	Dieléctrico, Clase E Tipo I, color blanco, fabricado en polietileno de alta densidad, resistente a impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, testado para descargas eléctricas de 20.000 voltios, salpicaduras ígneas o químicamente peligrosas, fuego, radiación lumínica, solar o térmica moderada y chispas. Ranuras laterales (Slots) universales para acoplar protectores auditivos, Suspensión con arnés de 4 puntos elaborado en cinta de algodón y polyester con ajuste tipo rachet, barbuquejo de tres puntos. Norma ANSI Z89.1-2014.	15	UNIDADES

+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co

ZOLL
BE SAFE
FERRESOL
SEGURIDAD INDUSTRIAL INTEGRAL

9.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
9	46181703	Careta protección para soldadura	Careta inteligente para soldar elaborada en material termoplástico, con cabezal graduable tipo Rachet, banda anti sudor y freno, porta vidrio levantable con vidrio. Normas EN166 y EN 175.	10	UNIDADES

10.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
10	46181516	Manga carnaza	Manga en carnaza, para soldador con hebillas ajustables. NTC E79 / NTC1981	10	PARES

11.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	46181710	Hood	Gorro Campana en Drill	10	UNIDADES



+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co

12.

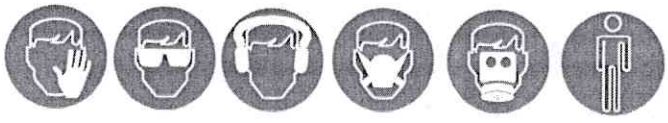
ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
12	46181604	Botas caña alta para soldadura	Cuero de seguridad, impermeable, curtido al cromo, puntera en acero resistente al impacto con protector en PVC, plantilla en material espumado calibre 3.5mm, forro de capellada en tela no tejida, mezcla de poliéster y resinas acrílicas, hebillas en acero para sujeción y expansión, cordones en poliéster algodón redondos, contrafuerte en material PVC termo formado, cuello forrado en material espumado , suela con formulación resistente a hidrocarburos en general, Aceites, grasas, soda caustica, detergentes y temperatura. Hilos en material kevlar antillamas en antifaz y contrafuerte. Normas DIN 53516, NTC 2396-1, NTC 2038, EN 12568.2010	10	PARES

13.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
13	46182002	Respiradores media cara para bacheo y fumigación	Respirador de media cara en silicona, que cumpla la norma NIOSH.	500	UNIDADES

14.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
14	46182005	Filtros en carbón activados, para respirador	Cartuchos cambiables con carbón activado que ofrece protección contra gases, ácidos y vapores orgánicos, certificado NIOSH.	1500	PARES



+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co

15.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
15	46181606	Polainas	Polainas flexibles en carnaza, delantal de carnaza , Overol 3 piezas en PVC (pantalón, chaqueta y pechera)	20	UNIDADES
	46181501	Delantal			
	46181503	Overol			

16.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
16	46181702	Careta para guadaña (46181709)	Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, en angeo metálico de 14 x 14 orificios por centímetro cuadrado, de 30 x 20 cm, está reforzado en los bordes con perfil de caucho para evitar que las puntas de la malla puedan lastimar al usuario.	20	UNIDADES

17.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
17	46181533	Bata para archivo y kardex	En tela de mezcla de algodón para dar mayor agilidad y movimiento con cierre adelante y puño ajustado.	200	UNIDADES

+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co

18.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
18	46181545	Traje anti fluido	Traje de Protección Respirable contra Salpicaduras y Partículas / Conjunto anti fluido suave, poliéster 100%. Anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado. Repele líquidos y factores ambientales.	1091	UNIDADES

19.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
19	46182001	Mascarilla N95	Mascarilla tipo respirador con valvula para particulas con tecnologia MEA, mascarilla quirurgica/riesgo biologico N-95. NTC- 1584; NTC-2561; N95 de la norma 42CFR84./ para el sector salud	2091	UNIDADES



+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co

ZOLL
BE SAFE
FERRESOL
SEGURIDAD INDUSTRIAL INTEGRAL

20.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
20	46182001	Mascarilla Quirúrgica	Máscara autofiltrante utilizada para contener bacterias provenientes de la nariz y la boca y así evitar enfermedades transmitidas por vía respiratoria, o bien cuando el aire de un determinado lugar está Contaminado. Mascarilla a base de celulosa, con un área total de 18.5cm x 8 cm. Filtro de polipropileno que contiene fluorocarbonos, de alta eficiencia : >99% de eficiencia de filtración bacteriana <95% para partículas de 0.1 micras. Plana, plegable, de color azul, con dos cintas de 40 cm de longitud horizontales hechas de polipropileno para sujetarse. Cinta de acero recubierta de polietileno en borde superior de la mascarilla, de 11.5cm x 0.5 cm, entre las capas del respaldo, para ajustarse al puente de la nariz. Desechable, resistente a fluídos, hipoalergénica. No contiene látex. NTC 1733, NTC-1584, NTC-2561	560	CAJA X 100 UNIDADES



+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co

21.

ITEM	CODIGO UNSPSC	EPP	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
21	46181702	Visor	Protege la cara frente a proyección de partículas y salpicaduras de líquidos. Visor: Fabricado en acetato de celulosa de 20x30, ópticamente rectificado, lo cual hace que la visión sea libre de distorsiones. Se sujeta a la visera por medio de tres tornillos con tuerca de nylon. Este sistema facilita el cambio del visor. Cabezal: Fabricado en polímero suave. Sostiene la careta en la cabeza. Es graduable según el tamaño de la cabeza del usuario. Con banda absorbente. Los fabricantes ofrecen visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado cuando se raya o se rompe. Su peso total es muy bajo para brindar confort cuando se usa por periodos largos. / ANSI Z87.1 Estándar para Dispositivos de Protección de Ojos y Cara, UNE-EN 1731, NTC 3610 1994 :	1091	UNIDADES

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella.

JONNY RAMOS DIAZ
SUPERVISOR CONTRATO

JUAN SEBASTIAN GOMEZ V.
REPRESENTANTE LEGAL
FERRESOL SAS

+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.2

COMPAÑÍA	1309	COD SUC	CO0076001	SUCURSAL	Cali 1	PRODUCTO	Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA	LBCO-12862806-1	CERTIFICADO No	0	AÑO	2020	DOCUMENTO DE	Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	FERRESOL S.A.S.	TIPO DOC	NIT	805013450	8
ASEGURADO	DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO Y CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO	TIPO DOC	NIT	890399011	3
DIRECCIÓN	Avenida 2 N Calle 10 70 TORRE ALCALDIA PISO 14 70 PISO 5	CIUDAD	Cali	TELÉFONO	8853304
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
17/12/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	31/12/2020 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
17/12/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	31/12/2020 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
275670	ALLIADOS CONSULTORES EN SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	100

COASEGURO CEDIDO ☐ ACEPTADO ☐

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR: Otros | MONEDA: COP | FECHA TRM: 17/12/2020 | VALOR TRM: 1,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ver anexos

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	175.540.600,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	175.540.600,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 1 SMMLV	175.540.600,00	175.540.600,00

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 93.781,93
IVA	COP 17.818,57
TOTAL	COP 111.600,50

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Cali a los 17 días del mes de Diciembre de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	Cali Cll 36 Norte #6A-65 of 1710 World Trade Center-Pacific Mall	FIRMA TOMADOR

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Of.c. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA LBCO-12862806-1 CERTIFICADO No 0

Condiciones Particulares

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES CELEBRADO ENTRE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL Y FERRESOL S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA COLABORADORES EXPUESTOS A RIESGO FÍSICO (RUIDO), RIESGO DE SEGURIDAD (TRABAJO EN ALTURAS), RIESGO BIOLÓGICO, RIESGO ELÉCTRICO, RIESGO MECÁNICO, RIESGO QUÍMICO (MATERIAL PARTICULADO).

NOTAS:
1. TOMADOR Y AFIANZADO: FERRESOL S.A.S. Nit.: 805.013.450-8.
2. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL. NIT 890.399.011-3

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Of. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.carango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.2

COMPAÑÍA 1309 | COD SUC CO0076001 | SUCURSAL Cali 1 | PRODUCTO Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
PÓLIZA LBCO-12862806-1 | CERTIFICADO No 1 | AÑO 2020 | DOCUMENTO DE Modificacion sin afectación de prima

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	FERRESOL S.A.S.	TIPO DOC	NIT	805013450	8
ASEGURADO	DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO Y CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO	TIPO DOC	NIT	890399011	3
DIRECCIÓN	Avenida 2 N Calle 10 70 TORRE ALCALDIA PISO 14 70 PISO 5 CIUDAD Cali	TELÉFONO		8853304	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
17/12/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	31/12/2020 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
17/12/2020 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	31/12/2020 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
275670	ALLIADOS CONSULTORES EN SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	100

COASEGURO — CEDIDO ☐ ACEPTADO ☐

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Otros | MONEDA COP | FECHA TRM 17/12/2020 | VALOR TRM 1,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ver anexos

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Colombia
MODALIDAD TEMPORAL	Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR	175.540.600,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	175.560.600,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10 % del Valor de la Pérdida 1 SMMLV	175.560.600,00	175.560.600,00

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTÍCULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 0,00
IVA	COP 0,00
TOTAL	COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Cali a los 21 días del mes de Diciembre de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cali
Cll 36 Norte #6A-65 of 1710 World Trade Center-Pacific Mall

FIRMA TOMADOR

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariacarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA LBCO-12862806-1 CERTIFICADO No 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

Condiciones Particulares

AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR, DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CELEBRADO ENTRE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL Y FERRESOL S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA COLABORADORES EXPUESTOS A RIESGO FÍSICO (RUIDO), RIESGO DE SEGURIDAD (TRABAJO EN ALTURAS), RIESGO BIOLÓGICO, RIESGO ELÉCTRICO, RIESGO MECÁNICO, RIESGO QUÍMICO (MATERIAL PARTICULADO).

NOTAS:
1. TOMADOR Y AFIANZADO: FERRESOL S.A.S. Nit.: 805.013.450-8.
2. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL. NIT 890.399.011-3

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA	1309	COD SUC	CO0076001	SUCURSAL	Cali 1	PRODUCTO	Garantía Única
PÓLIZA No	SGPL-12862598-1	CERTIFICADO No	0	AÑO	2020	DOCUMENTO DE	Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	FERRESOL S.A.S			TIPO DOC	NIT	805013450	8
DIRECCIÓN	Carrera 41 Calle 7 45	CIUDAD	Cali	TELÉFONO	5137012		
ASEGURADO	DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO Y CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE			TIPO DOC	NIT	890399011	3
DIRECCIÓN	Avenida 2 N Calle 10 70 TORRE ALCALDIA	CIUDAD	Cali	TELÉFONO	8853304		
BENEFICIARIO	DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO Y CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE			TIPO DOC	NIT	890399011	3
DIRECCIÓN	Avenida 2 N Calle 10 70 TORRE ALCALDIA	CIUDAD	Cali	TELÉFONO	8853304		

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
17/12/2020 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	31/12/2023 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
17/12/2020 DD/MM/AAAA	00:00 HORAS	31/12/2023 DD/MM/AAAA	24:00 HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
2756	ALLIADOS CONSULTORES EN SEGUROS Y SERVICIOS	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: null

VALOR ASEGURADO ANTERIOR	0
VALOR ASEGURADO ACTUAL	193.244.062,56
MONEDA	COP
FECHA	
VALOR TRM	

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	17/12/2020 - 01/05/2021	0	80.518.359,40	59.561,53
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales	17/12/2020 - 31/12/2023	0	32.207.343,76	195.714,76
Calidad y correcto funcionamiento de los	17/12/2020 - 01/05/2021	0	80.518.359,40	59.561,53

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 314.837,82
IVA	COP 59.819,19
TOTAL	COP 374.657,01

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Cali a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2020

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	Cali Cll 36 Norte #6A-65 of 1710 World Trade Center-Pacific	FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariacarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

PÓLIZA | SGPL-12862598-1 | CERTIFICADO No | 0 |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / maria.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 4137.010.26.1.556-2020 CELEBRADO ENTRE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL Y FERRESOL S.A.S. CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA COLABORADORES EXPUESTOS A RIESGO FÍSICO (RUIDO), RIESGO DE SEGURIDAD (TRABAJO EN ALTURAS), RIESGO BIOLÓGICO, RIESGO ELÉCTRICO, RIESGO MECÁNICO, RIESGO QUÍMICO (MATERIAL PARTICULADO).

NOTAS:

1. TOMADOR Y AFIANZADO: FERRESOL S.A.S. Nit.: 805.013.450-8.
2. ASEGURADO Y BENEFICIARIO: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL. NIT 890.399.011-3

UTC -5 16:20:02 SANTIAGO DE CALI.
Buscar...
Id de página: 2000200 Ayuda
Ir a
Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía CO1.WRT.5970266

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora zurich colombia seguros s.a.

Número de póliza LBCO-12862806-1

Tomador FERRESOL

Beneficiario DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO Y CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE

Códigos de autorización

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10.00

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 14/12/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2021 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qui

Pago de salarios

% del valor del contrato 5.00 Fecha de vigencia (desde) 14/12/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qui

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 14/12/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qui

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 15/12/2020 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías: 22/12/2020 6:32:34 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

	Responsabilidad civil extra contractual	seguro		colombia seguros s.a.	31/12/2020 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
CO1.WRT.5970266	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	368.734.662,58 COP	zurich colombia seguros	31/12/2023 *(UTC-05:00) Bogota,*	Aprobada

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

do

Cc

Cc

Cc

At

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CAM TORRE ALCALDIA PISO 14
Ubicación	CO-VAC-76001 - Cali
País	COLOMBIA
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Dirección	CAM TORRE ALCALDIA PISO 14
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Avenida 2da Norte No. 10-70	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Volver | Evaluar proveedor | Modificar | <

UTC -5 15:20:22 SANTIAGO DE CALI 364

Búsqueda | Proveedores | Contratos | Procedimientos | Mis pendientes | Normativa | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Perspectiva de la entidad Estatal → Expediente → Selección → Ver contrato

Id de página: 2778538 | Ayuda

ÁREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Entidad aseguradora zurich colombia seguros s.a.

Número de póliza LBCO-12862806-1

Tomador FERRESOL

Beneficiario DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO Y CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	80.518.359,40 COP	1/05/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	32.207.343,76 COP	31/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	80.518.359,40 COP	1/05/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	175.540.600,00 COP	31/12/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	PR308-12862806-6659921 poliza rce.pdf	PR308-12862806-6659921 poliza rce.pdf	Descargar	Detalle
☐	PR318-12862598-6659915 poliza cumplimiento.pdf	PR318-12862598-6659915 poliza cumplimiento.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar | Confirmar

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Códigos de autorización

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí No				
Seriedad de la oferta	Sí No				
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00			
Cumplimiento	Sí No				
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14/12/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2021 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	Pago de salarios				
	% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	14/12/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14/12/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	Sí No				
	No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	13/12/2020 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	28/12/2020 8:32:34 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		

	Responsabilidad civil extra contractual	seguro		colombia seguros s.a.	31/12/2020 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
CO1.WRT.5970266	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	369.784.662,56 COP	zurich colombia seguros	31/12/2023 (UTC-05:00) Bogotá,	Aprobada

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Ca

Ca

Ca

At

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CAM TORRE ALCALDIA PISO 14
Ubicación	CO-VAC-76001 - Cali
País	COLOMBIA
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Dirección	CAM TORRE ALCALDIA PISO 14
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Avenida 2da Norte No. 10-70	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Volver | Evaluar proveedor | Modificar

365

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURIDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **APROBACION DE GARANTIAS**	MAJA01.04.03.18.P01.F10	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

1. ORGANISMO:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional		
2. CONTRATO No.:	4137.010.26.1.556-2020	VALOR TOTAL:	CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($402.591.797) M/CTE., incluido IVA y todos los impuestos

3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DIA	MES	AÑO
	18	12	2020

4. OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA COLABORADORES EXPUESTOS A RIESGO FÍSICO (RUIDO), RIESGO DE SEGURIDAD (TRABAJO EN ALTURAS), RIESGO BIOLÓGICO, RIESGO ELÉCTRICO, RIESGO MECÁNICO, RIESGO QUÍMICO (MATERIAL PARTICULADO)
5. CONTRATISTA:	FERRESOL S.A.S
6. NIT N°:	Nit. 805.013.450-8

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: SGPL-12862598-1 ANEXO No. 0

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: LBCO-12862806-1 ANEXO No. 1

ASEGURADORA: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Ciudad y fecha de expedición de la póliza: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 17-12-2020 - RES. EXTRACONTRACTUAL: 21-12-2020

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
X	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 80.518.359	17	12	2020	1	5	2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	$ 80.518.359	17	12	2020	1	5	2021
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8%	$ 32.207.343	17	12	2020	31	12	2023
RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMLMV	$ 175.560.600	17	12	2020	31	12	2020

Observaciones:

Se firma la presente Acta de aprobación, en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2020.

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
Directora
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboro:Maribel Rubiano Marin - Contratista

Revisó: Lorena Andrea Martínez Jiménez - Contratista

366

ZOLL
★BE SAFE★
FERRESOL
SEGURIDAD INDUSTRIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL

El Suscrito Lina Matilde Ruiz Posso, certifica que la sociedad FERRESOL SAS, identificada con NIT. 805.013.450-8, se encontraba a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante el mes de Diciembre de 2020.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2021, en Cali.

LINA MATILDE RUIZ POSSO
REVISOR FISCAL
CC 1.113.522.370
Matrícula: 194136-T

+(57) 311 609 4892
Comercial@ferresol.co
+57(2)5137012
Carrera 41 #7-45 (Los cambulos)
Cali - Colombia
www. ferresol.co



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
194136-T
LINA MATILDE
RUIZ POSSO
C.C. 1113522370
RESOLUCION INSCRIPCION 1337
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 09/09/2014
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
206254



186472
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 60 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 98 No. 9A - 21 Bogota D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.522.370

RUIZ POSSO
APELLIDOS

LINA MATILDE
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1990

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-SEP-2008 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3103100-00155617-F-1113522370-20090505 0011234730A 1 32307054

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A B 4 F A F 1 4 6 F E 5 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MATILDE RUIZ POSSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1113522370 de CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 194136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-01-15, 11:56:19 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2021
Empresa	FERRESOL SAS
NIT	NI 805013450
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1035055933
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	861438618
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 8.393.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	10	$ 2.599.200	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	$ 214.400	$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 1.964.700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	2	$ 363.900	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	3	$ 129.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	5	$ 290.000	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	6	$ 322.800	$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD	1	$ 109.800	$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	3	$ 201.000	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	$ 325.700	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	19	$ 612.100	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	19	$ 1.259.700	$ 0
		SubTotales:		$ 8.393.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 8.393.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2020-12-11, 12:49:00 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2020
Empresa	FERRESOL SAS
NIT	NI 805013450
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1034289169
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	828183974
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 8.347.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	10	$ 2.594.500	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	$ 163.800	$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 1.999.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	2	$ 328.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	3	$ 125.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	5	$ 284.800	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	6	$ 331.400	$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD	1	$ 109.800	$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	3	$ 201.000	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	$ 313.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	19	$ 643.300	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	19	$ 1.252.500	$ 0
		SubTotales:		$ 8.347.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 8.347.000

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la

República de Colombia

Santiago de Cali

MPIO DE SANTIAGO DE CALI
Dependencia: - Innovación
Nit: 8903990113
Tel: 8981900
Fax: 8855311
Cali - Colombia

DEL PEDIDO 4500215710
FECHA DEL PEDIDO 18.12.2020

DEL CONTRATO LEGAL 556-2020
Página: 1 de 2

PROVEEDOR: FERRESOL S A S
NIT: 8050134508
DIRECCION: CR 41 7 45
CIUDAD: SANTIAGO DE CALI
TEL: 5137012

CONDICIONES DE PAGO: PAGO INMEDIATO
MONEDA: PESO COLOMBIANO
FECHA DE ENTREGA : 31.12.2020

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA COLABORADORESEXPUESTOS A RIESGO FÍSICO (RUIDO), RIESGO DE SEGURIDAD (TRABAJO ENALTURAS), RIESGO

POS	MATERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND.	VALOR UNIT.	%DCTO.	%IVA	VALOR UNIT . TOTAL
00010	7010504	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	20	Unidad	147.367	0	19	175.367
00020	7005054	PROTECTOR AUDITIVO COPA	150	Unidad	85.879	0	19	102.196
00030	7010585	PROTECTOR AUDITIVO ANATÓMICOS	1.500	Unidad	37.442	0	19	44.556
00040	7010586	GAFAS LENTE OSCURO	300	Unidad	7.833	0	0	7.833
00050	7001615	GAFAS SEGURIDAD LENTE CLARO	596	Unidad	7.333	0	0	7.333
00060	7001620	GUANTES DE VAQUETA	1.000	Unidad	8.189	0	19	9.745
00070	7009779	GUANTES DIELECTRICOS	15	Unidad	203.722	0	19	242.429
00080	7010587	CASCO DIELÉCTRICO (46181704)	15	Unidad	21.906	0	19	26.068
00090	7010588	CARETA PROTECCIÓN PARA SOLDADURA	10	Unidad	139.350	0	19	165.827
00100	7009782	MANGA EN CARNAZA	10	Unidad	14.903	0	19	17.735
00110	7001658	HOOD PARA SOLDADOR	10	Unidad	12.094	0	19	14.392
00120	7005070	BOTAS CAÑA ALTA PARA SOLDADURA	10	Par	124.403	0	19	148.040
00130	7010589	RESPIRADORES MEDIA CARA PARA BACHEO	500	Unidad	109.841	0	0	109.841
00140	7009784	FILTROS EN CARBON	1.500	Unidad	50.254	0	0	50.254

MPIO DE SANTIAGO DE CALI

Dependencia: - Innovación
Nit: 8903990113
Tel: 8981900
Fax: 8855311
Cali - Colombia

DEL PEDIDO 4500215710
FECHA DEL PEDIDO 18.12.2020

DEL CONTRATO LEGAL 556-2020

POS	MATERIAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND.	VALOR UNIT.	%DCTO.	%IVA	VALOR UNIT . TOTAL
00150	7001626	POLAINAS	20	Unidad	75.636	0	19	90.007
00160	7010590	CARETA PARA GUADAÑA (46181709)	20	Unidad	30.482	0	19	36.274
00170	7005074	BATA PARA ARCHIVO Y KARDEX	200	Unidad	40.071	0	19	47.684
00180	7010591	TRAJE ANTI FLUIDO	1.091	Unidad	50.667	0	0	50.667
00190	7010592	MASCARILLA N95	2.091	Unidad	11.500	0	0	11.500
00200	7010593	MASCARILLA QUIRÚRGICA	560	Unidad	84.967	0	0	84.967
00210	7010594	VISOR	1.091	Unidad	21.722	0	0	21.722

SUBTOTAL	= 384.235.957
TOTAL DSCTOS / RECARGOS	= 0
TOTAL IVA Y/O SOBRETASAS	= 18.355.840
TOTAL OTROS RECARGOS	= 0
TOTAL DEL PEDIDO	= 402.591.797

Las siguientes cláusulas hacen parte del presente pedido:
PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestado con la aceptación del pedido, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la constitución y la Ley 80 de 1.993
SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, prestará a favor del CONTRATANTE, en caso de ser requerida, garantía única que avalará las obligaciones surgidas de la orden, por el riesgo, valor asegurado y vigencia que se indiquen.
TERCERA: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a no indefinidamente.
INSTRUCCIONES PARA EL DESPACHO DE MERCANCIAa) Al efectuar el despacho , sírvase mencionar en la factura el número deéste pedido, la cual deberá adjuntarse a los artículos, y con la información acorde con lo convenido en el pedido. b) Origial y copia de la factura se entregará al funcionario encargado de recepcionar los artículos, quien la remitirá con soportes al centro de acopio designadopor la Entidad Territorial

CONTRATANTE

CONTRATISTA

VALE DE ENTRADA DE MERCANCIAS Nº. 5000835181 Pág. 1

Fecha EM : 30.12.2020
Fecha actual : 30.12.2020

Centro : MCAL
Denominación : Municipio de Cali

Proveedor : 0100008629
Nombre : FERRESOL S A S
Pedido : 4500215710
Texto Cabecera : JONNY RAMOS EPP.. SEG SOCI
Gpo compras : 005 Innovación Teléfono :0981900

Pos	Material	Denominación		
0001	7010584	Protector auditivo de inserción	100008629	
	0025		20	UN
0002	7005054	PROTECTOR AUDITIVO COPA	100008629	
	0025		150	UN
0003	7010585	Protector auditivo anatómicos	100008629	
	0025		1.500	UN
0004	7010586	Gafas lente oscuro	100008629	
	0025		300	UN
0005	7001615	GAFAS SEGURIDAD LENTE CLARO	100008629	
	0025		596	UN
0006	7001620	GUANTES DE VAQUETA	100008629	
	0025		1.000	UN
0007	7009779	GUANTES DIELECTRICOS	100008629	
	0025		15	UN
0008	7010587	Casco dieléctrico (46181704)	100008629	
	0025		15	UN
0009	7010588	Careta protección para soldadura	100008629	
	0025		10	UN
0010	7009782	MANGA EN CARNAZA	100008629	
	0025		10	UN
0011	7001658	HOOD PARA SOLDADOR	100008629	
	0025		10	UN

Emisor FRANLEIG F I R M A

ENTRADA DE MERCANCÍAS N°. 5000835181 Pág. 2

Fecha EM : 30.12.2020
Fecha actual : 30.12.2020

Centro : MCAL
Denominación : Municipio de Cali

Proveedor : 0100008629
Nombre : FERRESOL S A S
Pedido : 4500215710
Texto Cabecera : JONNY RAMOS EPP. SEG SOCI
Grp compras : 005 Innovación Teléfono :8981900

Pos	Material	Denominación		
0012	7005070	BOTAS CAÑA ALTA PARA SOLDADURA	100008629	
0025			10	PAA
0013	7010589	Respiradores media cara para bacheo	100008629	
0025			500	UN
0014	7009784	FILTROS EN CARBON	100008629	
0025			1.500	UN
0015	7001626	POLAINAS	100008629	
0025			20	UN
0016	7010590	Careta para guadaña (46181709)	100008629	
0025			20	UN
0017	7005074	BATA PARA ARCHIVO Y KARDEX	100008629	
0025			200	UN
0018	7010591	Traje anti fluido	100008629	
0025			1.091	UN
0019	7010592	Mascarilla N95	100008629	
0025			2.091	UN
0020	7010593	Mascarilla Quirúrgica	100008629	
0025			560	UN
0021	7010594	Visor	100008629	
0025			1.091	UN

Emisor FRANLEIG F I R M A Franlein R. Leiton G.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO

Nombre de la Dependencia:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del Contratista.	FERRESOL S.A.S
Cedula de Ciudadanía o NIT Contratista.	Nit. 805.013.450-8
Numero de Contrato.	1.370-59.16- 0091
Tipo de contrato	Suministro.
Fecha del contrato	
Representante Legal	Juan Sebastián Gómez Villegas
Documento de identidad	1.107.064.69
ID del contrato en Secop	CO1.PCCNTR.2046646

CLAUSULAS.

PRIMERA: OBJETO: EL EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y LA VISIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO	CANTIDAD
Camisa para presencia institucional. Color Azul celeste. Tejido plano composición 85% poliester / 15% algodón con un peso de 121.50 +- 10 GM2. Con logotipo al frente de Valle Invencible y escudo del Valle del Cauca y en la manga derecha el logotipo Valle Invencible	389
Botas media caña en cuero y lona impermeabilizada para jornadas en los municipios	102
Pantalón para jornadas institucionales en municipios. color azul turquí. composición 65% poliester/35% viscosa peso 184.00 ± 10 gr x m2	324
Gorra para jornadas institucionales: color azul turquí 100% poliester peso 135± 5 gr x m2. Con el logo Valle invencible en ambos lados	166
Elemento de regulación de movilidad en jornada consistente Pito negro con cadena plateada	51

Chaleco para presencia institucional en malla en azul turqui y bordes en amarillo limon reflectivo. malla en poliester 100% y bordes en pvc con la palabra "regulador" en la espalda y los distintivos Valle Invencible y el escudo del Departamento del Valle del Cauca al frente	51
Chalecos para presencia institucional en dril color azul turqui en dril 100% algodón. peso minimo 255 g/m2. Con reflectivos color limón, y logotipos delante de Valle Invencible y el escudo del Departamento del Valle del Cauca	7
Pendones tipo Roll Up para actividades de presencia institucional en los municipios. con el escudo del Valle del Cauca y el logotipo de Valle invencible	10
Carpas para realizar actividades de presencia institucional en los municipios, en lona de color blanco, de 3 metros X 2 metros, con estructura metálica plegable, con el escudo del valle y el logotipo de valle invencible estampado en los 4 lados.	4

PARÁGRAFO. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el contrato en los plazos y términos allí previstos. 2) Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato. 3) Ejercer la vigilancia y control a la ejecución del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El Contratista seleccionado para desarrollar el objeto del presente Proceso de Contratación Estatal, se obliga para con la Gobernación del Departamento del Valle – Secretaria de Movilidad y Transporte a: 1) Suministrar todos los elementos y productos relacionados en la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la entidad. 3) Cumplir con el plazo pactado. 4) Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 18 de la ley 1122 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5) Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el Supervisor del contrato. 6) Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 7) Constituir las garantías contractuales con las coberturas solicitadas en el contrato. 8) Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 9) Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 10) Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 11) Informar de inmediato y por escrito, a la Secretaria de Movilidad y Transporte, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 12) Obrar con lealtad y

buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 13) Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma. CUARTA: VALOR: El valor del presente Contrato para todos los efectos fiscales equivale a la suma de: CIENTOCUARENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($149.999.801), valor que incluye el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y todos los costos y gastos en que incurra EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: El pliego de condiciones y la oferta presentada hacen parte integral de este contrato. QUINTA: APROPIACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se financiará con recursos con recursos del Departamento del Valle del Cauca y su valor se imputará al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR
3500006870 del 06/10/2020	2-1001/1156/2-31131000310122/3430403010010000/PI34-101122/1/2/01/06: LIBRE DESTINACION/SRIA DE MOVILIDADY/FORTALECIMIENTO/Implem Estrate Segur Vial/SUMINISTRAR EQUIPOS.	$150.000.000

2.2. SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Pago contra factura a la entrega de los elementos debidamente recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y la entrada respectiva al almacén – inventarios de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, una vez presentada la factura por el contratista debidamente aprobada por el Supervisor del contrato, presentando los siguientes documentos:

* Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

* **Si es persona Jurídica** copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Si es persona natural**, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

* Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500006870 del 06/10/2020 por valor de $150.000.000 con apropiación presupuestal No. 2-1001/1156/2-31131000310122/3430403010010000/PI34-101122/1/2/01/06: LIBRE DESTINACION/SRIA DE MOVILIDADY/FORTALECIMIENTO/Implem Estrate Segur Vial/SUMINISTRAR EQUIPOS.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%

Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla ECUVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

SÉPTIMA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: Sera hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), término que se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización del contrato y registro presupuestal del mismo. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Departamento del Valle del Cauca, en especial, la ciudad de Santiago de Cali. OCTAVA: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión del Contrato el SECRETARIO DE MOVILIDAD. Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA, o quien mediante oficio designe éste, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato de suministro, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley, demás normas aplicables vigentes y las circulares expedidas para el efecto por Colombia Compra eficiente: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo en forma oportuna. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre seguridad social y parafiscales efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previo a cada pago parcial o final. h) En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. i) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. j) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. El Contratante se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. NOVENA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato

se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. DECIMA: GARANTÍAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos: 1) Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. 2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las

primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista. DECIMA PRIMERA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado en el evento en que se cumpla con el objeto del mismo y antes del vencimiento del plazo estipulado, por mutuo acuerdo entre las partes o por las causales de Ley. DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato, en forma enunciativa, los siguientes documentos. a) Los Pliegos de Condiciones electrónico, complementos a los pliegos, adendas y anexos. b) El análisis del sector y los estudios previos. c) Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación. d) Resolución de Adjudicación. e) Propuesta del CONTRATISTA. f) El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías. DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se deberá cumplir con los siguientes trámites: 1. Aprobación de las garantías exigidas. 2. Suscripción del Acta de inicio. DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1993.Las estipulaciones del Contrato y términos de los demás documentos que lo integran se interpretarán en su conjunto. DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993. DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA estará obligada a mantener INDEMNE al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del mismo, de sus dependientes o subcontratistas. El

CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, por lo tanto mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA también mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Junta Directiva, se hayan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 del Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. VIGESIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula primera del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este o el personal que emplee y el DEPARTAMENTO. El Contratista es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales, contribuciones y demás cargos de cualquier naturaleza correspondientes al personal que utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato. VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, especialmente en lo establecido en las cláusulas 1 y 3. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, subcontratistas y/o los empleados de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente contrato. VIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigencia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, por lo que se publicará en la página WEB de la Gobernación del Valle y en el SECOP con invitación a los organismos sociales para que ejerzan este control. VIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, este contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la calle 8 No. 5-70 Piso Mezannine Edificio Antigua Beneficencia del Valle, en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.5984451
Número del contrato	CO1.PCCNTR.2046646
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y LA VISIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de contrato	Suministros
Fecha de inicio del contrato	7/12/2020 5:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	23 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ SI ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ SI ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ SI ◉ No
Reversión	○ SI ◉ No

Entidad Estatal

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

FERRESOL S.A.S

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jose Barrera* ***Fecha de aprobación:*** *7/12/2020 4:35:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIEGO ADOLFO MENDEZ DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/12/2020 4:41:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	ANDRES HERNANDO LAÑAS ROMERO
Proceso de Contratación	SUMINISTRO ELEMENTOS
Título de la oferta	Subasta Inversa electronica # SEMT-SI-001-2020

Cuantía del contrato 149,999,801.00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO NÚMERO: 1.370-59.16-0091 **FECHA:** DICIEMBRE 7 DE 2020

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

CONTRATISTA: FERRESOL S.A.S

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. NIT-805013450-8

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: $149.999.801

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500006870

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4500033739

FUENTE DE FINANCIACIÓN: LIBRE DESTINACION

GARANTÍAS: CUMPLIMIENTO DESDE EL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DESDE EL 7 DE DICIEMBRE HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2020

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y LA VISIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA

MAYORES O MENORES CANTIDADES DEL OBJETO: N/A

VALOR ADICIÓN: N/A

VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas):N/A

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: N/A

PRÓRROGA: N/A

FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN: N/A

FECHA DE REGISTRO DE REINICIO: N/A

OTROSI: N/A

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (OTROSI): N/A

REGISTRO PRESUPUESTAL (OTROSI): N/A

VALOR OTROSI: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020

ACTAS DE RECIBO PARCIAL: 1

ACUERDOS: N/A

CONCILIACIONES: N/A

TRANSACCIONES: N/A

SANCIONES: N/A

CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Si Cumple

CONCEPTO TÉCNICO: EL CONTRATISTA SE OBLIGO AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y LA VISIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA

CONCEPTO ADMINISTRATIVO: SE CUMPLIO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE FORTALEZCAN LA PRESENCIA INSTITUCIONAL Y LA VISIBILIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA

CONCEPTO FINANCIERO: Se cumplió con las disposiciones financieras que se describen a continuación:

ITEM	DOCUMENTO DE CAUSACION	DESCRIPCION	VALOR FACTURADO	VALOR CANCELADO
1		1 PAGO	$149.999.801	$$149.999.801

CONCEPTO CONTABLE	En cumplimiento del objeto del contrato de prestación del servicio	
Valor total del Contrato de Prestación de servicios	$149.999.801	
Valor Facturado por la Contratista I.C.E. de acuerdo a las actividades.	$149.999.801	
SUMAS IGUALES	$149.999.801	

CONCEPTO JURÍDICO

En el Despacho de la Secretaría de Movilidad y Transporte, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, siendo las 10 am horas del 24 de febrero de 2021 nos reunimos: **ANDRÉS HERNANDO LAÑAS ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.448.802, expedida en Cali (Valle), en calidad de **CONTRATANTE, JUAN SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS REPRESENTANTE LEGAL FERRESOL S.A.S** con cédula de ciudadanía número 1.107.064.694 en calidad de **CONTRATISTA Y MARCO ANTONIO VALENCIA REYES**, con cedula de ciudadanía número 94.316.597 expedida en Palmira (Valle) en calidad de **SUPERVISOR** única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato de la siguiente forma:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor inicial del Contrato: $ 149.999.801

Valor ejecutado $ 149.999.801

Valor no ejecutado: 0

Porcentaje de Ejecución: 100%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Contrato: $ 149.999.801

Anticipo: $ 0

Amortización anticipo: $ 0

Pago anticipado: $ 0

Pagos parciales $ 149.999.801

Interés moratorio: $ 0

Total, pagado: $ 149.999.801

Saldo a favor de El Contratista: $ 0

Saldo a favor de El Departamento: $0

Balance de pagos y Balance de entregas		**% Valor del contrato**	**% Valor de amortización**
Valor total contrato:	**$ 149.999.801**		
Valor anticipo:	**$ 0**	**%**	
Valor de las entregas	**$ 0**	**%**	
Valor facturado:	**$149.999.801**	**100%**	
Valor facturado pendiente de pago:	**$0**	**%**	
Valor pagado:	**$149.999.801**	**100%**	
Valor amortizado del anticipo:	**$0**	**%**	**%**
Valor pendiente de amortizar:	**$0**	**%**	**%**
Valor pendiente de ejecución:	**$0**	**%**	
Valor pendiente de entrega:	**$ 0**	**%**	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: N/A

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: N/A

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: N/A

Teniendo en cuenta que no quedan saldos a favor las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 23 días del mes de marzo de 2021.

DIEGO ADOLFO MENDEZ DIAZ
C.C. 16.358.895
CONTRATANTE

JUAN SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS
C.C 1.107.064.694
REPRESENTANTE FERRESOL S.A.S

MARCO ANTONIO VALENCIA REYES
C.C **94.316.597** de Palmira (Valle)
SUPERVISOR